

## RESTRICCIONES Y REQUISITOS DE DERECHO DE PASO

---

EMPCo opera sus oleoductos de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Transporte de los Estados Unidos y otras agencias estatales y locales. De acuerdo con los requisitos reglamentarios y las pautas internas de la Compañía, EMPCo ha desarrollado ciertas restricciones y requisitos para proteger la seguridad pública, la propiedad y el medio ambiente. Con el fin de proporcionar un entorno seguro para las personas que trabajan en o cerca de los oleoductos operados por ExxonMobil Pipeline, estas restricciones y requisitos se aplicarán a todo el trabajo en y alrededor de EMPCo Right of Ways (ROW). Las desviaciones de estas restricciones pueden requerir el consentimiento expreso por escrito de EMPCo.

Es preciso presentar planes detallados (plan y perfil) de las construcciones propuestas ante ExxonMobil Pipeline Company LLC (EMPCo) para que sean revisados y aprobados a fin de determinar en qué medida resultaría afectado el derecho de paso del oleoducto por la construcción o el emprendimiento propuestos, si es que resultara afectado. A continuación se incluyen las direcciones para las presentaciones.

Estas restricciones se aplican únicamente a oleoductos operados por EMPCo. Para determinar los requisitos de los derechos de paso de otras filiales de ExxonMobil, habrá que comunicarse con cada una de ellas.

### RESTRICCIONES Y REQUISITOS GENERALES

1. Conforme a la ley, los constructores deben ponerse en contacto con los sistemas ONE CALL que correspondan antes de comenzar los trabajos y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.
2. No se podrá comenzar ningún trabajo en derechos de paso de EMPCo ni en las cercanías de estos hasta que un representante de EMPCo lo haya autorizado. Se deberá presentar una notificación de la fecha deseada de inicio de trabajos ante EMPCo por lo menos con 72 horas de anticipación.
3. Cada día, antes de empezar a trabajar en un derecho de paso de EMPCo, será preciso firmar una Lista de verificación de trabajo seguro en excavaciones de terceros.
4. Si se determinara que su proyecto afecta las instalaciones de EMPCo, es probable que haya que pagar una tarifa anticipada no reembolsable para llevar a cabo trabajos preliminares de diseño de ingeniería. Todo trabajo que EMPCo lleve a cabo para solucionar tales impactos correrán totalmente por cuenta de quien lo solicite, lo que requerirá, en primer lugar, la debida formalización de un contrato de reembolso estándar de EMPCo. No se programará ninguna inspección, protección, reducción, adaptación, revestimiento, recubrimiento o reubicación que sea necesaria de los oleoductos sin antes hacer lo siguiente: (A) compilar todos los datos de los requisitos previos, (B) formalizar todos los contratos correspondientes y (C) recibir los fondos suficientes. Es parte de la práctica mínima de EMPCo inspeccionar y reacondicionar los oleoductos en la calzada, carretera o cruce ferroviario propuestos; los costos de ello serán responsabilidad del promotor o del propietario.
5. El derecho de paso de EMPCo no deberá usarse como espacio de trabajo temporal (lo que incluye su uso para montaje, almacenamiento o depósito temporal de equipos, materiales o desperdicios) sin la debida aprobación de EMPCo.

6. No podrá haber ningún tipo de invasión o intrusión, incluyendo carteles, monumentos, edificios, estacionamientos, estructuras, patios, plataformas, losas, árboles, arbustos, bocas de inspección, piscinas, pozos, lechos de lixiviación, sistemas sépticos, letrinas, embalses ni escombros de gran volumen (como automóviles, barcos, remolques, tanques, chatarra o piedras) dentro del derecho de paso del oleoducto. La intención de esta restricción es mantener un derecho de paso sin obstrucciones.
7. Todo cambio en el grado o la elevación de la superficie por encima o a lo largo de los oleoductos y del derecho de paso deberá ser aprobado con anticipación.
8. Las actividades de detonación en un radio de 500 pies de un oleoducto de EMPCo requerirán de un plan de detonación aprobado con anticipación.
9. El constructor asumirá plena responsabilidad ante cualquier daño sufrido por las instalaciones de EMPCo a causa de actividades de construcción o excavación. Sírvase notar que nuestros oleoductos cuentan con protección catódica y podrían afectar los cables de servicios públicos que estén hechos con materiales conductores de electricidad.

## **REQUISITOS DE APROBACIÓN DE CRUDE PERMANENTE DE CAMINO DE ENTRADA/CARRETERA/FERROCARRIL**

10. Se puede permitir que un camino de entrada, carretera o ferrocarril cruce el derecho de paso en orientación perpendicular (en un ángulo de 90 grados), pero requerirá un acuerdo por escrito ejecutado por la instalación o el propietario del terreno y EMPCo antes de la construcción. Los cruces orientados a menos de 90 grados pueden requerir una revisión adicional por parte de EMPCo, a discreción de EMPCo, lo que podría retrasar la emisión del acuerdo.

## **CONSTRUCCIÓN TEMPORAL CRUCES DE CARRETERAS**

11. Cualquier cruce de oleoducto de EMPCo con vehículos o equipo pesado debe ser preaprobado por EMPCo y puede requerir rampas, esteras o puentes de aire a expensas del Constructor. Un inspector de EMPCo debe estar presente cuando se instalan y retiran materiales temporales en el derecho de paso de EMPCo. El uso de puentes aéreos, según los estándares de EMPCo, generalmente se prefiere y puede acelerar la aprobación del cruce temporal

## **RESTRICCIONES Y REQUISITOS DE EXCAVACIÓN/CONSTRUCCIÓN**

12. No podrán hacerse perforaciones ni excavaciones dentro de los límites del derecho de paso sin la previa aprobación de EMPCo.
13. Toda la maquinaria pesada deberá contar con posicionadores en todo momento en que esté funcionando a una distancia de 10 pies de un oleoducto de EMPCo o en el derecho de paso de EMPCo.
14. El excavador deberá instalar una barra a lo largo de los dientes de la cubeta que se usará durante la excavación.
15. La excavación que exponga en principio el oleoducto deberá hacerse en paralelo con dicho oleoducto.
16. La excavación mecánica cesará una vez que se haya retirado la tierra de un radio de 24 pulgadas del oleoducto de EMPCo, las estructuras accesorias y en todos los sitios de válvulas/obturación hasta que queden expuestos.
17. Se usarán palas u otras técnicas de excavación suave para limpiar a mano la zona por encima y por debajo del oleoducto. Una vez que se haya localizado inicialmente el oleoducto, deberá mantenerse a la vista del operador de la maquinaria durante el proceso de excavación.

18. No se harán excavaciones en tierras adyacentes al oleoducto que afecten de alguna manera o retiren el apoyo lateral y que causen algún hundimiento o daño al oleoducto.
19. La colocación de pilares laminados o cualquier otra actividad que provoque vibración en las cercanías del derecho de paso de EMPCo deberá ser revisada y aprobada por EMPCo.
20. Todo relleno en el derecho de paso de EMPCo deberá tener la aprobación previa del inspector de EMPCo que esté presente en el lugar.
21. Si el oleoducto de EMPCo quedara expuesto durante la excavación, dicha excavación deberá acondicionarse de un modo tal que sea seguro entrar y dejarla abierta hasta que EMPCo instale cables de prueba o lleve a cabo cualquier otra inspección visual que pudiera ser necesaria.
22. El constructor deberá ceñirse a todas las normas y regulaciones estatales y federales en cuanto a la seguridad, y deberá operar maquinaria que esté en buen estado de funcionamiento y de una manera propicia para un entorno de trabajo seguro mientras esté trabajando en instalaciones de EMPCo o en sus alrededores. Un representante de ExxonMobil tiene la autoridad de suspender toda actividad de excavación o construcción en instalaciones de EMPCo o en los alrededores si el operador de la maquinaria pareciera no estar calificado o si el mantenimiento de la maquinaria no conformara a las regulaciones aplicables.

## CRUCES DE CAÑERÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

23. Todos los caños, los cables de servicios públicos y demás instalaciones subterráneas construidas en instalaciones de EMPCo deberán cruzar la servidumbre del oleoducto a un ángulo lo más cercano posible a los 90° pero no menor de 45°, deben instalarse por debajo de los oleoductos con una separación vertical mínima de 24 pulgadas entre estructuras e instalarse de un modo tal que resulte aceptable para el representante de EMPCo en el lugar. Si el instalador optara por instalar sus caños o servicios públicos a través de la servidumbre de EMPCo mediante cualquier método de perforación, entonces, según lo solicite el representante de EMPCo, deberá verificar la separación vertical entre las instalaciones de EMPCo y las cañerías o servicios públicos del instalador (ver Cruces de perforación).
24. Un cruce aprobado POR ENCIMA de un oleoducto EMPCo deberá despejar el oleoducto de EMPCo en un mínimo de 24 pulgadas y puede requerir que el propietario de ese cruce firme un acuerdo de cruce. El riego de PVC / HDPE, las líneas de comunicación (por ejemplo, cable, teléfono, fibra óptica), las líneas de flotación de 4 pulgadas de diámetro o menos, pueden cruzar por encima del oleoducto (s) de EMPCo siempre que la excavación se realice a mano u otro método de excavación suave en todo el ancho de la servidumbre, en presencia de un técnico de EMPCo en el sitio y los planes sean revisados por el Agente de Derecho de Vía y Reclamos de EMPCo.
25. Cuando EMPCo apruebe, todos los cables eléctricos y de comunicación que crucen por encima de un oleoducto EMPCo deben colocarse en una carcasa a lo largo del ancho del derecho de paso de EMPCo y cubrirse con concreto rojo de al menos 6 "a 8" de espesor con un ancho mínimo de 6 pulgadas a cada lado y por encima del conducto. Todos los cruces de fibra óptica y comunicaciones por encima de un oleoducto de EMPCo deben colocarse en una carcasa a lo largo del ancho del derecho de paso de EMPCo. Las carcasas deben, como mínimo, estar hechas de PVC de la Lista 80.
26. Será preciso instalar y mantener marcadores permanentes sobre el suelo que identifiquen a las cañerías o al servicio público en los límites del derecho de paso de EMPCo o en el cruce.
27. Si no resultara práctico instalar y mantener marcadores sobre el suelo debido a la ubicación del cruce, deberá instalarse cinta plástica marcadora por debajo del nivel de cultivo y por encima del oleoducto de EMPCo, ampliando el ancho del derecho de paso.

## CRUCES DE PERFORACIÓN

28. Los cruces de perforación sin un cable guía o con una distancia de 10' o menos requerirán de la instalación de mirillas en los lados entrantes del oleoducto de EMPCo, en el punto de intersección, de tal manera que se pueda ver el espacio de la unión de la columna de perforación antes del cruce.

## EXCAVACIÓN HYDRO-VAC

29. Es probable que en ciertas situaciones se necesite una hidroexcavación (Hydro-Vac) para reducir el riesgo de daño en un oleoducto, si así lo considerase EMPCo.
30. Es necesaria la conexión a tierra del camión de vacío y de la varilla de vacío, que además deberá someterse a prueba; también es necesario que el camión de vacío tenga ventilación a favor del viento.
31. La punta de la varilla de agua debe ser de tipo oscilante (en patrón circular) para evitar un chorro de agua concentrado; no se permite instalar boquillas para chorros. La punta de la varilla de vacío debe estar recubierta de neopreno o un material equivalente para evitar daños en el revestimiento del oleoducto y las estructuras de los alrededores.
32. Si se sospechara que el sitio de excavación contiene suelos impactados por hidrocarburos, será preciso desarrollar un plan de prueba y desecho de tierra y agua con barro (p. ej. recipiente forrado tipo "roll-off"); este gasto correrá por cuenta del solicitante.

## POSTES DE ALAMBRADO/POSTES DE SERVICIOS PÚBLICOS

33. Se permitirá que los alambrados o cercas crucen la servidumbre de EMPCo, pero no se permitirá su colocación a lo largo de la servidumbre ni dentro de esta. No se podrá colocar postes de alambrado dentro de un radio de 4 pies de los oleoductos, en sentido horizontal. No se podrá instalar postes de alambrado o cerca de modo tal que obstruyan la línea visual de EMPCo o el acceso a las instalaciones de EMPCo. Tampoco se podrá instalar mástiles de banderas, postes de servicios públicos ni cables de sujeción dentro del derecho de paso de EMPCo ni dentro de un radio de 8 pies horizontales respecto a los oleoductos de EMPCo.
34. Los cables eléctricos o telefónicos aéreos deberán instalarse de modo tal que mantengan una distancia mínima de 20 pies verticales entre el punto más bajo del cruce aéreo y el nivel del suelo natural por encima del oleoducto de EMPCo.

## CRUCES EN ALTAMAR/EN AGUAS ABIERTAS

35. EMPCo debe recibir notificaciones de todo cruce de oleoductos de EMPCo ubicados en altamar o en aguas abiertas. Luego de notificado un cruce propuesto en altamar o en aguas abiertas, un representante de EMPCo le informará acerca de los requisitos del cruce.

**NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones de mejoras, construcciones o traspaso de límites o solicitudes de información correspondiente a los activos gestionados por ExxonMobil Pipeline Company deberán dirigirse, por escrito, a la dirección correspondiente que se incluye a continuación:

Las solicitudes deben incluir lo siguiente:

1. Una descripción breve del proyecto o trabajo que se llevará a cabo.
2. Página o páginas de mapas y coordenadas de los alrededores correspondientes.
3. Planos y planos de perfil para la construcción propuesta (incluyendo tubería(s) EMPCo claramente etiquetadas e identificadas, diámetro(s) y profundidad(es) de los oleoductos, ángulo de cruce, marca de corte/elevación de relleno, etc.)
4. Se prefieren los archivos electrónicos.
5. Tiempo estimado de su proyecto o requisitos de tiempo especiales ((incluida la fecha de inicio y la duración)
6. Un nombre de contacto, nombre de la empresa, dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono del Constructor, los subcontratistas del Constructor y el propietario de la instalación, según corresponda.
7. Lista y descripción de equipos de construcción que cruzarán los oleoductos de EMPCo; incluidas las presiones superficiales aplicables (lb./psi, peso bruto máx., etc.)

Una vez recibida la documentación, se ingresará, investigará y responderá su solicitud lo antes posible (como mínimo en 45 días). Las solicitudes de información de gran volumen podrían requerir de bastante más tiempo. La inclusión de toda la información mencionada anteriormente ayudará a acelerar el procesamiento de su solicitud.

**Dirección de envío por zona**

Estado	Empresa	Zona	Dirección
MT	ExxonMobil Pipeline Company LLC	Toda	ROW& Claims: ENCROACHMENTS 22777 Springwoods Village Parkway E3.5A.552 Spring, TX 77389 Teléfono (406) 545-12893979 EMPCo.Encroachments@exxonmobil.com
AR, IL, MA, MO, RI, TN, IN, MI, MN, OK, CA, TX	Mobil Pipe Line Company ExxonMobil Pipe Line Company LLC	Toda Toda	ROW& Claims: ENCROACHMENTS 22777 Springwoods Village Parkway E3.5A.552 Spring, TX 77389 Teléfono (832) 624-2663 EMPCo.Encroachments@exxonmobil.com
LA	ExxonMobil Pipeline Company LLC	Toda	ROW& Claims: ENCROACHMENTS 18440 Highland Rd Baton Rouge, LA 70809 Teléfono (225) 666-5664 EMPCo.Encroachments@exxonmobil.com